195

Decreto No. 21.618.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

QUE ACUERDA LA PENSION MENSUAL DE ₲.1.-A LOS PADRES LEGITIMOS DEL EXTINTO SOLDADO HILARIO LOPEZ.-

Form. 29

S.3.N°..... ASUNCION, Agosto 20 de 1.947.-

N° 6849.-

VISTOS: el expediente n°2864/42, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por el Sr. Alejo López, y la Sra. Juana Marta González de López, en el que reclaman la pensión que les corresponde en su carácter de padres legítimos del extinto Soldado Hilario López, fallecido el día 20 de Noviembre de 1932 en "Saavedra" (Chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el mismo expediente que justifican haber llenado los requisito legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Artículo 187, Inciso a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.1.-)UN GUARANI, al Sr. Alejo López y a la Sra. Juana Marta González de López, en su carácter de padres legítimos del extinto Soldado Hilario López,-La distribución se hará en la siguiente proporción:

Al Sr. Alejo López.....₲. 0,50.-
A la Sra. Juana Marta González de López...₲. 0,50.-
TOTAL:.....₲. 1.00.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde la fecha del mismo, de conformidad con las disposiciones del Artículo 187 de la Ley Orgánica Militar y el Decreto n°18.324 de fecha 29 de Noviembre de 1.939.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Fdo. Natalicio González